

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

Madrid, a 18 de marzo de 2026

CIRCULAR ICCAT # 01857 / 2026

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DEL ROP-BFT PARA LA TEMPORADA DE 2026 (FECHAS REVISADAS)

En relación con la Circular n.º 01769/2026 de ICCAT, de 16 de marzo de 2026, se ha señalado a la atención de la Secretaría de ICCAT que algunas fechas de inicio de la temporada de pesca para los buques que participan en el programa, tal y como se indicaba en la circular original, requerían una mayor armonización con la [Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 24-05 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo \(Rec. 25-04\)](#).

En vista de lo anterior, la Secretaría de ICCAT ha preparado esta circular modificada para aclarar esta cuestión. Tenga en cuenta que el resto de la información facilitada no ha sufrido cambios. Por lo tanto, me complace informarle de que, tras la ampliación del contrato con el consorcio seleccionado para implementar el Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (ROP-BFT), el coste de los observadores será el que se detalla en los documentos adjuntos (**Documento adjunto 2:** buques, **Documento adjunto 3:** granjas/almadrabas). Agradeceríamos a todas las CPC que pusieran esto en conocimiento de los propietarios y operadores de cerqueros, granjas y/o almadrabas de atún rojo.

Como siempre, el consorcio hará todo lo posible por asignar observadores, incluso asegurándose, en la medida de lo posible, de que éstos sean de nacionalidades diferentes a la del Estado de pabellón del buque.

Tenga en cuenta que no se han producido cambios en los procedimientos ni aumentos en los precios con respecto al año anterior.

Ruego también que lea atentamente los documentos adjuntos y que efectúe la totalidad de los pagos requeridos dentro de los plazos previstos. Es de suma importancia que en la transferencia bancaria se identifique el buque/granja/almadraba para el que se efectúa el depósito.

Tenga en cuenta que el consorcio ha redactado un memorando de entendimiento (MoU) revisado, que puede descargarse del [sitio web de ICCAT](#), y que deben firmar todos los operadores de aquellos buques, granjas o almadrabas participantes que no hayan participado en el programa en 2025. Para los Operadores que firmaron el MoU en 2025, basta con firmar la prórroga del acuerdo siempre que se enumeren los buques, granjas o almadrabas correspondientes. Consulte el **Documento adjunto 1** para más detalles.

Muchos buques que participan en el ROP-BFT tienen saldos positivos que la Secretaría ha traspasado desde el año pesquero 2025. Estos saldos están disponibles bajo petición y pueden deducirse del pago total requerido para 2026 en el caso de que hayan sido pagados por el mismo operador. Le ruego cite el número de serie ICCAT de los buques para los que solicita el saldo y **que cite también dicho número a la hora de realizar los pagos**. La Secretaría está ultimando actualmente las cuentas de las granjas/almadrabas y les comunicará los importes disponibles lo antes posible. Mientras tanto, se pide a las granjas/almadrabas que realicen el primer pago, y si se detectan saldos positivos de fondos al cierre de la cuenta, dichas cantidades pueden deducirse de la siguiente asignación tras la recepción de la información.

Agradecería que cumplimente los formularios de solicitud **en su totalidad**, y que incluya las fechas y puertos de embarque/desembarque, así como los detalles de la cuenta bancaria en la que deberá abonarse cualquier saldo restante en el caso de que el saldo no se traspase al año siguiente. Tenga en cuenta que es posible que no se puedan realizar cambios de última hora en las solicitudes iniciales, especialmente los cambios en el puerto de embarque, debido a las restricciones de visado.



Para evitar retrasos en la importación de equipos, el consorcio deberá conocer con suficiente antelación el número exacto de buques que pretenden operar. Por lo tanto, es de vital importancia que se respeten los plazos y que la información de la solicitud sea precisa y definitiva.

Le saluda atentamente,

p.p. Secretario ejecutivo

Miguel Neves dos Santos
(Secretario ejecutivo adjunto)

DISTRIBUCIÓN:

– **Cargos de la Comisión:**

Presidenta de la Comisión:	Z. Driouich	Presidente del COC:	D. Campbell
Primer vicepresidente:	R. Chong	Vicepresidente del COC:	Y. Vergara
Segundo vicepresidente:	E. Penas Lado	Presidente del GTP:	N. Ansell
Presidentes y vicepresidentes de las Subcomisiones 1 a 4		Vicepresidente del GTP:	M. D. King
Presidente del SCRS:	C. Brown	Presidenta del STACFAD:	L. Marot
Vicepresidente del SCRS:	L.G. Cardoso	Vicepresidente del STACFAD:	B. Chavarría

– **Jefes de delegación**

– **Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras**

Documentación adjunta: Instrucciones para el acuerdo de prórroga del MoU e instrucciones de pago para buques y para granjas/almadrabas.



Documento adjunto 1

El memorando de entendimiento (MoU) es esencial para garantizar la seguridad y unas condiciones de vida y de trabajo adecuadas del observador durante su asignación. Puede consultarse el MoU [aquí](#). De manera alternativa, los operadores que firmaron el MoU en 2023, 2024 o 2025 podrían firmar un acuerdo de prórroga de dos páginas que se encuentra [aquí](#).

En el caso de los operadores que firmen un MoU o un acuerdo, deben incluir el nombre del operador en la línea que se muestra más abajo:

(operador de la almadraba/granja/cerquero de atún rojo del este) (en lo sucesivo, el Operador)

y el nombre del buque(s), granja(s) y/o almadraba(s) de la(s) que es responsable en la línea siguiente:

Responsable de los siguientes buques, granjas y/o almadrabas

Cabe señalar que un Operador puede firmar en nombre de cualquier número de buques, granjas y almadrabas de las que sea responsable.

Firme, junto con el nombre, cargo del firmante y la fecha, en la página 8 del MoU, o en la segunda página del acuerdo, según proceda, por el operador.

Por el Proveedor

Firmado _____
Nombre _____
Cargo _____
Fecha _____

Por el Operador

Firmado _____
Nombre _____
Cargo _____
Fecha _____

Para los Operadores que firmen el MoU, es importante que cada página (15 en total) esté rubricada.

Asegúrese de que el MoU debidamente firmado o el acuerdo de dos páginas, según proceda, se entregue al consorcio a más tardar dos semanas antes de la fecha prevista de inicio de la temporada de pesca. La asignación del observador no comenzará hasta que el Proveedor haya recibido este MoU firmado por el Operador. El Operador será responsable de enviar al Proveedor la copia firmada del MoU. El Proveedor no será responsable de ningún retraso en la asignación de un observador debido a la firma tardía del MoU.



Buques

Para una distribución equitativa de los costes, la tarifa de contratación, formación y equipamiento (inicial) para los buques que participan por primera vez o que participaron por última vez en 2022 o antes de 2022, será **8.900 euros**. El importe que se tiene que pagar por este concepto para los buques que ya participaron en el ROP (a saber, los que participaron en 2023 y años posteriores) es de **4.900 euros**.

Los cánones de movilización y días en el mar serán los siguientes:

- Canon de movilización (buques): **4.970 €**
- Buques - días en el mar: **260 €** por día

Los formularios para solicitar observadores están disponibles en el [sitio web de ICCAT](#).

Los formularios cumplimentados para los buques, **junto con la documentación que demuestre el pago total**, deben recibirse como muy tarde:

- El 14 de abril de 2026 para los buques que empiezan a operar el 1 de mayo
- El 21 de abril de 2026 para los buques que empiezan a operar el 15 de mayo
- El 21 de abril de 2026 para los buques que empiezan a operar el 19 de mayo
- El 28 de abril de 2026 para los buques que empiezan a operar el 26 de mayo
- El 19 de mayo de 2026 para los buques que empiezan a operar desde el 25 de junio
- El 10 de junio de 2026 para los buques que empiezan a operar desde el 1 de agosto en adelante.

Por favor, asegúrese de que los Formularios de solicitud de buques están completamente rellenos, incluyendo las fechas de inicio y finalización y el **puerto de embarque/desembarque**.

Por favor, tenga en cuenta que los costes de gestión logística generados por el proceso de asignación de un observador serán repercutidos a los buques que hayan realizado dichas solicitudes a la Secretaría, aunque estas se cancelen.

Los depósitos se deberán realizar en la cuenta del ROP-BFT de ICCAT:

- Nombre del banco: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Dirección de la Agencia: Pso. Recoletos, 10 ala sur pl. 1, 28001 Madrid (España)
- Nombre exacto del titular de la cuenta: Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)
- Número completo de cuenta (incluyendo códigos del banco): 0182 2370 46 0201518869
- IBAN (o código BIC si no procede): IBAN: ES91 0182 2370 4602 0151 8869 / BIC: BBVAESMM

Al realizar el depósito, ruego indique el **número de registro ICCAT del buque respecto al que se realiza el pago**. Una copia del recibo swift debe enviarse a la Secretaría junto con los formularios de solicitud.

Por favor, asegúrese también de que se envía al consorcio encargado de la implementación del ROP una copia firmada del [último Memorando de entendimiento](#) (versión 2026), o el [acuerdo de prórroga](#) si procede.



Documento adjunto 3

Granjas/almadrabas

Para las granjas o almadrabas que participan por primera vez o que participaron por última vez en 2022 o en años anteriores a 2022, la tarifa de contratación, formación y equipamiento (inicial) será de **8.900 euros**. El depósito de estas cantidades para las nuevas granjas/almadrabas debería abonarse a la Secretaría antes del **30 de abril de 2026**. El importe que se tiene que pagar por este concepto para las granjas/almadrabas que ya participaron en el ROP es **4.900 euros**. Estos pagos deberían efectuarse a más tardar el **15 de abril de 2026**, o a tiempo para la primera solicitud para las nuevas granjas.

Los cánones de movilización y los días en la granja/almadraba serán los siguientes para las asignaciones que comiencen después del **7 de abril de 2026**:

- Canon de movilización (almadrabas y granjas): **4.970,00 euros**;
- Días en la granja/almadraba (sin alojamiento): 396 euros por día (mínimo cinco días);
- Días en la granja/almadraba (con alojamiento): 305 euros por día (mínimo cinco días);

Para asignaciones de menos de cinco días, se aplicará la tarifa estándar mínima de cinco días.

Los formularios para solicitar observadores están disponibles en el [sitio web de ICCAT](#).

Le ruego constate que, en circunstancias normales, los formularios cumplimentados de las granjas deben llegar a la Secretaría **al menos 96 horas** antes de que comience la asignación solicitada. Este mismo plazo mínimo de 96 horas se requiere también para las solicitudes de ampliación; la Secretaría y las autoridades de la CPC deben estar en copia de todas estas solicitudes si se envían directamente al consorcio, ya que éste no puede aprobar dichas ampliaciones sin la confirmación de la Secretaría. **No obstante, ruego a todas las granjas que presenten sus solicitudes con la mayor antelación posible, y preferiblemente no más tarde de dos semanas antes, con el fin de poder garantizar la cobertura y reducir los costes de viaje. Esto es especialmente importante en temporada alta.**

Los depósitos se deberán realizar en la cuenta del ROP-BFT de ICCAT:

- Nombre del banco: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Dirección de la Agencia: Pso. Recoletos, 10 ala sur pl. 1, 28001 – Madrid (España)
- Nombre exacto del titular de la cuenta: Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)
- Número completo de cuenta (incluyendo códigos del banco): 0182 2370 46 0201518869
- IBAN (o código BIC si no procede): IBAN: ES91 0182 2370 4602 0151 8869 / BIC: BBVAESMM

Al realizar el depósito, rogamos tenga a bien indicar el **número de registro ICCAT de la granja/almadraba respecto a la que se realiza el pago**. Una copia del recibo swift debe enviarse a la Secretaría junto con los formularios de solicitud. La solicitud inicial debe cubrir todo el periodo requerido cuando se conozca. Tenga en cuenta que, si bien el consorcio intentará satisfacer las solicitudes de ampliación de las fechas inicialmente solicitadas, esto no puede garantizarse en todos los casos, ya que los observadores se seleccionarán en función de su disponibilidad para las fechas inicialmente solicitadas.

Por favor, asegúrese también de que se envía al consorcio encargado de la implementación del ROP una copia firmada del [último Memorando de entendimiento](#) (versión 2026), o el [acuerdo de prórroga](#).